

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

Rectificación a la Orden de 19 de julio de 1954 que aprobaba la distribución entre las Diputaciones de régimen común y Cabildos Insulares que indicaba de la suma de cuarenta millones de pesetas como segunda entrega a cuenta del posible remanente del ejercicio de 1953 del Fondo de Corporaciones Locales en la forma dispuesta por el artículo 622 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En la columna «En más», en la línea correspondiente a Baleares, dice:

4.644.509,99, y debe decir: 4.664.509,99.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 14 de agosto).

(G. C.—3.755)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la Colonia Municipal de María Odiaga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.934)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación del paseo de San Francisco de Sales, entre las calles de Guzmán el Bueno y General Ibáñez Ibero, con sujeción a los plie-

gos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.352.268,81 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 31.164,70 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 81 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta,

incremado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación del paseo de San Francisco de Sales».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación del paseo de San Francisco de Sales, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....
(Firma del proponente.)

(O.—24.933)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Islas Filipinas, entre las de Vallehermoso y Bravo Murillo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.915.735,41 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 41.025,36 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también

hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 81 del vigente Presupuesto Ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de agosto de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, incremado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Islas Filipinas».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Islas Filipinas, entre las de Vallehermoso y Bravo Murillo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada

faculta para ejercer esta gestión, visto y examinado el pliego de condiciones para la contratación del suministro e instalación de unidades por desplazamiento de frecuencia (con los aparatos que forman parte de una comunicación), para emisores y receptores propiedad de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar e instalar dichas unidades con estricta sujeción al mencionado pliego, según se detalla en la Memoria y presupuesto adjuntos, por un total de pesetas (en letra).

El expresado coste del suministro será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de, domiciliado en, una vez entregado y aceptado el material por reunir las condiciones requeridas.

....., a de de 1954.

(Firma completa del licitador.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

Las ofertas podrán hacerse por todo o parte del material objeto de este suministro.

Los concursantes presentarán los documentos siguientes:

a) Resguardo de la Caja General de Depósitos.

b) Documentos que justifiquen su personalidad.

c) Certificado de productor nacional, si así procediera.

d) Certificado de hallarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, según los casos, y en el de Subsidios y Seguros Sociales obligatorios, si son aplicables.

e) Certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad, haciendo constar que no forma parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto de 12 de octubre de 1923, modificado por Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consiguiente aprobación y adjudicación, se deberá consignar en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 4 por 100 del importe de la adjudicación, para el primer millón de pesetas, y el 3 por 100 para el exceso hasta cinco millones de pesetas, otorgando en Madrid a continuación la correspondiente escritura de contrato.

Todos los gastos serán de cuenta del contratista o contratistas, debiéndose abonar a prorrato y entre ellos el coste de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 6 de agosto de 1954.—El Director general.

(G. C.—3.778)

(O.—24.943)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el «Proyecto de Cuerpo de Guardia, muro de cerramiento, vallado de separación y pavimentación en el acuartelamiento de Fernando Primo de Rivera, en Alcalá de Henares, y primer presupuesto adicional». (Núm. 2.143 del L. C. I.)

Los pliegos se admitirán dentro de los ochos días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve

a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al modelo fijado en la tablilla de anuncios de la misma.

Madrid, 11 de agosto de 1954.—El Coronel Ingeniero Comandante (Firmado).

(G. C.—3.766)

(O.—24.926)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Se convoca a concurso entre los propietarios de fincas urbanas de Alcalá de Henares, para dotar a los servicios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de locales adecuados, preferible con instalación conjunta de Correos y Telecomunicación, con viviendas para los dos Jefes de los mismos, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita, sin limitación de alquiler anual. Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en las horas de oficina, pudiendo enterarse de las bases del concurso en la Administración Principal de Correos o Centro de Telégrafos de Madrid, y en la Estafeta de Correos o Estación de Telégrafos de Alcalá de Henares, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de agosto de 1954.—El Administrador Principal (Firmado).

(G. C.—3.767)

(O.—24.925)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Antonia Correas Sánchez, Agustina Pardo Mauro y María del Rosario Damián Jiménez, del Colegio de la Paz.

Juana Cimarra Rozas y Pilar Villajos Pozuelo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de agosto de 1954.—El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.067)

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

Campomanes, 6

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE APTITUD

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 de mayo de 1952), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada en su caso, y para los extranjeros, documento acreditativo de ser súbdito de nación que confiera a los españoles análogos derechos.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documento suscrito por tres personas, que sean: Gestores Administrativos, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Agentes Comerciales colegiados, que reconozca la probidad del solicitante.

e) Acreditar documentalmente alguno de los extremos siguientes:

La posesión de título de enseñanza secundaria; Bachillerato, etc.; el haber sido funcionario ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo; haber practicado la profesión como empleado de Gestor Administrativo colegiado, durante un espacio no menor de tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabaje o, en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad, en ambos casos debidamente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Dentro del plazo de cinco días siguientes a la terminación de la presentación de documentos, se hará público en el tablón de anuncios de este Colegio la relación de los señores opositores admitidos, así como de aquellos otros que deban completar documentación, con indicación de los que les falten, concediéndose un plazo de diez días a éstos.

Terminado el anterior plazo y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los opositores admitidos, dándose a conocer día, hora y lugar de comienzo de los exámenes, los que tendrán lugar dentro de la primera quincena del mes de noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero. El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo. El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas del programa de examen, sacados a suerte, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero. El tercero y último será escrito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación abonarán, por derechos de examen, 200 pesetas, independientemente de matrícula y formación de expediente.

El programa de exámenes figura inserto en el B. O. del Estado de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Secretario, Rufino Neira Gutiérrez.—Visto bueno: El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cedrón.

(A.—204)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de esta capital.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Alejo Barbero Heras, natural de Segovia, de sesenta y seis años de edad, sin dejar descendientes ni ascendientes, hijo de Agapito y de Aurelia, el cual falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, el día ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, en estado de casado, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante y esposa del causante, doña Ascensión Aliain y Alberoli a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—3.763)

(C.—9.588)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre y representación de Serrería de Ulla, Sociedad Limitada, contra Jiménez Hurdampilleta Hermanos, Sociedad Regular Colectiva, en reclamación de trece mil novecientas ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos de principal, con más cuatro mil quinientas pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de tasación de los siguientes bienes muebles que se encuentran en el piso quinto D de la casa número cinco de la calle de Ciudad Rodrigo, de esta capital, domicilio de don Francisco y don Mariano Jiménez Urdampilleta, en los dos lotes siguientes:

Lote primero:

Un armario de madera de caoba, dos cuerpos, con luna.—Una mesilla de noche con tapa de cristal, de madera de haya.—Cuatro sillas de rejilla de madera de haya.—Dos sillones de rejilla haciendo juego con las sillas.—Dos sillas de rejilla.—Un sofá de rejilla para tres cuerpos.—Una mesa de centro, ovalada, de madera de haya, barnizada en color caoba.—Una mesilla de noche de madera contrachapada.—Un armario de madera de aliso chapado, con dos cuerpos.—Una mesa de madera de haya para seis cubiertos.—Un trinchero de la misma madera con dos puertas y cuatro cajones.—Una vitrina con pie.—Seis sillas de madera tapizada.—Una lámpara de madera y cristal para seis luces.—Una mesa de madera de nogal.—Un sofá todo de madera de nogal.—Cuatro sillas de madera de nogal.—Un armario de dos cuerpos.—Una lámpara de metal y cristal, con un globo en su parte central y tres laterales.—Dos mesillas de noche de madera de nogal chapada.—Un armario de madera de nogal chapado, de dos cuerpos, con una luna interior.—Dos descalzadoras de madera tapizadas.—Un comodín de madera de nogal chapado.—Una silla de madera de nogal haciendo juego con las dos descalzadoras.—Una lámpara de cristal con diez luces.

Tasado todo ello pericialmente en la suma de quince mil quinientas veinte pesetas.

Lote segundo:

Un despacho, compuesto de una mesa de madera de nogal con tapa de cristal; una librería de dos cuerpos de madera de nogal; un sillón de madera de nogal; cuatro sillas de la misma madera que la anterior, haciendo juego; un archivador de madera de roble, con persianas y cajones interiores; una mesa de madera de castaño de pequeñas dimensiones para máquina de escribir; una estufa eléctrica sin marca visible; un Diccionario completo, doce tomos, Enciclopedia Salvat; una prensa de copiar cartas.

Tasados pericialmente en la suma de ocho mil trescientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo, a las doce horas.

Que dicha subasta se celebrará en los dos lotes indicados por separado.

Que los tipos de subasta serán los de tasación expresados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-

nos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—205)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 333-54, seguido en este Juzgado contra María Fernández Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1954.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Fernández Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Fernández Fernández, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, así como al pago de 100 pesetas a la perjudicada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde María Fernández, domiciliada en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1954.

(B.—3.065)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 135, de 1954, seguido en este Juzgado contra Encarnación Carrillo Gil por amenazas y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Juan Alberti, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas y lesiones, contra Encarnación Carrillo Gil,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Encarnación Carrillo Gil a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Encarnación Carrillo Gil, domiciliada en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1954.

(B.—3.066)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 523, de 1953, contra José López Fernández, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de febrero de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José López Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José López Fernández a la pena de 10 pesetas de multa, a que abone al perjudicado Luis Martín Aparicio la cantidad de 235 pesetas y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a Higinio Fernández; y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto del núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José López Fernández y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, en el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 11 de junio de 1954.

(G. C.—2.859) (B.—2.952)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 684, de 1952, contra Ricardo Valladolid Amat, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de agosto de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Valladolid Amat y Manuel Vera Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Valladolid Amat, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto que sufrirá en la Prisión correspondiente y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Manuel Vera Fernández; y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Valladolid Amat y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 11 de junio de 1954.

(G. C.—2.860) (B.—2.953)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 715, de 1953, contra Salvador González Sánchez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1954.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Salvador González Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Salvador González Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Salvador González Sánchez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 11 de junio de 1954.

(G. C.—2.861) (B.—2.954)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 681, de 1953, contra Diego Fernández Hijicos, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de febrero de 1954.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Fernández Hijicos García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Fernández Hijicos García a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal sustituto del núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Diego Fernández Hijicos García y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 11 de junio de 1954.

(G. C.—2.862) (B.—2.956)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 571, del año 1953, por lesiones, contra Cosme Cúrel Alló, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Cosme Cúrel Alló.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Gavilán Pérez se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1954.

(B.—2.832)

En el juicio de faltas núm. 473, del año 1953, por lesiones, contra José González Porral, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José González Porral, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José González Porral se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1954.

(B.—2.831)

En el juicio de faltas núm. 50, del año 1953, por hurto, contra Luis López Valero, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis López Valero, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de quince días de arresto menor por cada una de las faltas, indemnización y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis López Valero se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1954.

(B.—2.830)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 228, de 1954, por lesiones, a Fernando Sánchez Gutiérrez, de ignorado paradero, ha recaído el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Auto.—Madrid, a 8 de junio de 1954.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas y ordenando el archivo de las mismas, sin perjuicio de continuarlas si en su día se

aportaren los datos al efecto suficientes. Así lo manda y firma el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital.—Doy fe.—José Oyuela.—Antonio Lorenzo. (Rubricados.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al lesionado Fernando Sánchez Gutiérrez se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de junio de 1954.

(G. C.—3.034) (B.—3.107)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 153, de 1954, por hurto, contra otro y Angel Garrigó García, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de junio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, el Inspector de Policía Víctor Ferraz Navarro, y como denunciados Alfonso Ortiz Campos y Angel Garrigó García, y como perjudicada Carmen Martínez Gregorio, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en el presente juicio Angel García y Alfonso Ortiz Campos, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del presente juicio por mitad iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, 7 de junio de 1954.—Doy fe, Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Garrigó García, de paradero desconocido, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de junio de 1954.

(G. C.—2.744) (B.—2.786)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 161, de 1954, por malos tratos, contra Julián García Rodríguez, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de mayo de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Pedro de Diego Villegas, y como denunciado, Julián García Rodríguez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de malos tratos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciante Julián García Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 31 de mayo de 1954.—Doy fe, Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julián García Rodríguez, de paradero desconocido, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de junio de 1954.

(G. C.—2.745) (B.—2.787)